



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADO POR SU RÉCTOR, EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE, SINQUIMICA S. A. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MANUEL ENRIQUE NIELSEN VALDEZ, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el “ITSON” a través de su representante:
- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
 - I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
 - I.3 Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.
 - I.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
 - I.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.
 - I.6 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.
- II. Declara “LA ORGANIZACIÓN” a través de su representante:
- II.1 Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública N° 8,470 de fecha 1 de julio de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Enrique Pérez Félix, Notario Público N° 95 de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa; y que su Registro Federal de Contribuyentes es SIN020701N84.
 - II.2 Que tiene por objeto social la elaboración, fabricación, transformación, maquila, procesamiento, distribución, adquisición, enajenación, alquiler, compra, venta, importación, exportación, promoción, investigación y desarrollo de todos los productos biológicos destinados a ser usados en el ramo agrícola, alimenticio, acuícola, industrial y farmacéutico, así como la comercialización de estos.
 - II.3 Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende del Poder Notarial N° 11,489 de fecha 5 de diciembre de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Juan Enrique Pérez Félix, Notario Público No. 95, con ejercicio en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, del estado de Sinaloa.
 - II.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Internacional Kilómetro 196+350 sin número, Zona Industrial Jiquilpan, Juan José Ríos, Sinaloa.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El “ITSON” y “LA ORGANIZACIÓN” celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para desarrollar todos aquellos programas y proyectos que en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL “ITSON”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el “ITSON” se compromete ante “LA ORGANIZACIÓN” a:

- A) Colaborar con su personal, **estudiantes en sus diferentes niveles**, instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este convenio de colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- B) Elaborar conjuntamente con “LA ORGANIZACIÓN”, un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos de **profesional asociado y licenciatura**, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- C) Elaborar conjuntamente con “LA ORGANIZACIÓN”, un programa de estancias y proyectos para alumnos de **posgrado**, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- D) Colaborar conjuntamente con “LA ORGANIZACIÓN” en proyectos de desarrollo social, cultural y de apoyo pedagógico.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA ORGANIZACIÓN”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “LA ORGANIZACIÓN” se compromete ante el “ITSON” a:

- A) Facilitar a los alumnos y docentes seleccionados, las instalaciones y el equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos acordados por ambas partes.
- B) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los programas y/o proyectos que se desprendan de este convenio.
- C) Elaborar conjuntamente con el “ITSON”, un programa para servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o proyectos para alumnos de **profesional asociado, licenciatura y posgrado**, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- D) Dar seguimiento a cada uno de los programas y proyectos y notificar a “ITSON” dentro de un plazo de 30 días naturales cualquier cambio en la organización que tenga consecuencias para el desarrollo de las actividades en el marco de este convenio.

RUB





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa al Jefe del Departamento de Vinculación Institucional, MTRO. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA, con correo electrónico de contacto vinculacion@itson.edu.mx y teléfono (644) 410.09.45, como responsable administrativo del cumplimiento de los programas y/o proyectos que se desprendan de este Convenio; asimismo, designa al DR. SERGIO DE LOS SANTOS VILLALOBOS, catedrático CONACYT adscrito a la Dirección de Recursos Naturales, con correo electrónico de contacto dlsantosv@gmail.com, como responsable técnico de los programas y/o proyectos específicos que con relación al presente instrumento deriven de su área de conocimiento; por su parte, "LA ORGANIZACIÓN" a la DRA. ROCÍO VELÁZQUEZ ROBLEDO, Gerente de Investigación y Desarrollo de SINQUIMICA S. A. de C. V., para los mismos efectos.

RVL

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que todo derecho de propiedad intelectual que derive de los programas y/o proyectos realizados con motivo de este convenio será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado y estará sujeto a las disposiciones legales aplicables a la materia; dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este y los convenios específicos, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de **3 (tres) años** a partir de la fecha de su firma. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación su





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

intención de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

POR EL "ITSON"

DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
RECTOR

POR "LA ORGANIZACIÓN"

ING. MANUEL ENRIQUE NIELSEN VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA

DRA. ROCÍO VELÁZQUEZ ROBLEDO
GERENTE DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

**MTRO. DANIEL SEFFERINO APODACA
LARRINAGA**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL DEL ITSON

DR. SERGIO DE LOS SANTOS VILLALOBOS
CATEDRÁTICO CONACYT ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL
ITSON

Esta foja forma parte del Convenio General de Colaboración suscrito entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** y **SINQUIMICA S. A. DE C. V.**, por conducto de sus respectivos representantes legales.

